



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de febrero de 2023.**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Luz Nidia Monsalve Tapasco.
Afectada	Clelia Rosa Tapasco de Monsalve.
Accionada	Nueva EPS
Radicado	2023-010
Auto Sustanciación	228
Asunto	Apertura.

Toda vez que ha transcurrido el término concedido a la autoridad responsable para que se proceda conforme al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, a darle cumplimiento al fallo de tutela proferida con ocasión de la acción instaurada por la señora Luz Nidia Monsalve Tapasco en calidad de agente oficiosa de la señora Clelia Rosa Tapasco de Monsalve identificada con CC. 32.453.153, contra la Nueva EPS y que dicha entidad no ha dado cumplimiento real y efectivo a la orden impartida por este Despacho el 25 de enero de 2023, con fundamento en el Art. 52 de la misma norma, se abre trámite incidental, para **la acción de desacato**.

En consecuencia, se ordena oficial a la Dra. Adriana Patricia Jaramillo Herrera, en calidad de gerente regional de la Regional Noroccidente de la Nueva EPS, y al Dr. Alberto Hernán Guerrero Jácome en su calidad de Vicepresidente de salud de la Nueva EPS, para notificarle la apertura del trámite incidental, a partir de la cual se les corre traslado por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer y advirtiéndose de las sanciones que conlleva el incumplimiento del fallo de tutela, como son el arresto hasta de seis (6) meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de la responsabilidad penal según el artículo 27 de la norma citada.

Notifíquese el contenido del presente auto a la Dra. Adriana Patricia Jaramillo Herrera, en calidad de gerente regional de la Regional Noroccidente de la Nueva EPS, y al Dr. Alberto Hernán Guerrero Jácome en su calidad de Vicepresidente de salud de la Nueva EPS, o quienes hagan esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez